

29520

MALDONADO LEÓN & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Casillero Judicial 326

E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

Quito, 7 de junio del 2011

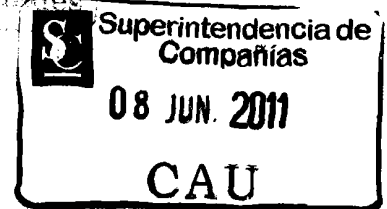
Señora

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

- 9 JUN. 2011
José Martínez
Registro de Compañías



Pongo en su conocimiento Señora Superintendente, que mediante escritura pública otorgada el 31 de mayo del 2011, ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito Dr. David Maldonado Viteri, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de junio del 2011, se procedió a la **CESION y TRANSFERENCIA** de participaciones sociales de la Compañía **CENTROPICAL CIA. LTDA.**, a favor de la señora **LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ**, conforme consta de la tercera copia certificada de la escritura pública que adjunto y que solicito se incorpore al expediente de la compañía.

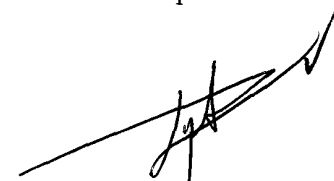
A consecuencia de la cesión de participaciones sociales, el cuadro de socio y particiones quedan de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	No. CEDULA	No. PARTICIPACIONES SOCIALES
David Ben Finzi Snagina	Ecuatoriana	172712447-9	392
Lidia Salazar Domínguez	Cubana	172319185-2	8

A efectos de la actualización de información de los socios de la compañía, adjunto copia certificada de la cédula de ciudadanía del socio David Ben Finzi, quien adquirió la nacionalidad ecuatoriana, particular que deberá ser registrado en los expedientes de la compañía.

Por la atención que brinde al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

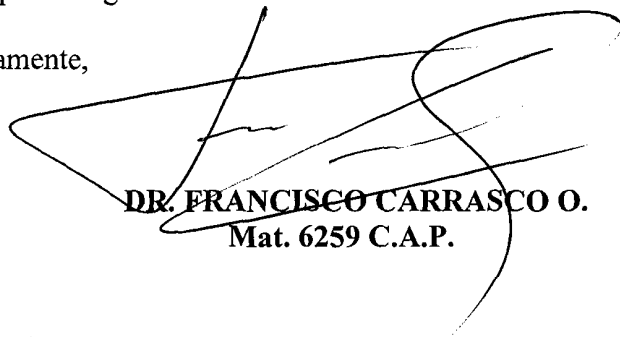

LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ

C.I. 172319185-2 ✓

GERENTE GENERAL ✓

CENTROPICAL CIA. LTDA. ✓

OK.


DR. FRANCISCO CARRASCO O.

Mat. 6259 C.A.P.

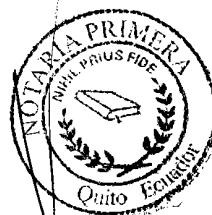
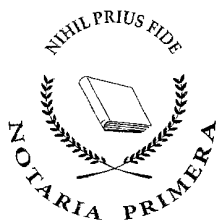
CESIÓN REGISTRADA

ESCANEAR

13/06/2011 JM.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
CENTROPICAL CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR

**EDWIN TARQUINO ANDRADE BOLAÑOS Y
SEÑORA RUTH MOYA PAREDES;
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA Y
SEÑORA NANCY PATRICIA FIALLOS GARZON**

A FAVOR DE LA SEÑORA

LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ

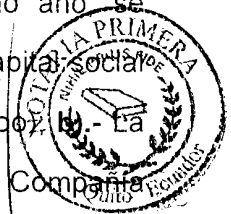
POR: US \$ 8,00

DI 3 COPIAS

H*P**

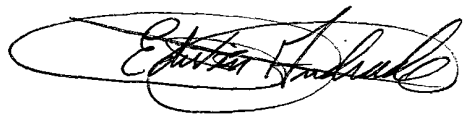
Escritura número cinco mil trescientos cuarenta y dos (No. 5.342). En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de mayo del año dos mil once; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número mil noventa y tres - DP-DPP, de dieciocho de mayo del dos mil once, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor EDWIN TARQUINO

ANDRADE BOLAÑOS y señora RUTH MOYA PAREDES, ecuatorianos; cónyuges señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA y señora NANCY PATRICIA FIALLOS GARZON, cubano y ecuatoriana respectivamente, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de cesionaria la señora LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ, cubana, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **CENTROPICAL CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señor **EDWIN TARQUINO ANDRADE BOLAÑOS** y señora **RUTH MOYA PAREDES**, ecuatorianos; cónyuges señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA** y señora **NANCY PATRICIA FIALLOS GARZON**, cubano y ecuatoriana respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se los llamará **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte, la señora **LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ**, cubana, de estado civil divorciada, a quien para los efectos de este contrato, se la conocerá como **"LA CESIONARIA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto

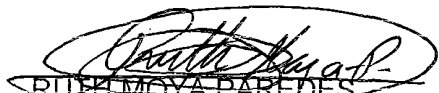


Navas, el doce de febrero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de marzo del mismo año se constituyó la compañía CENTROPICAL CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US \$ 400,000.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTROPICAL CIA. LTDA., celebrada el nueve de noviembre del dos mil diez, entre otros puntos, autorizó por unanimidad la cesión y transferencia de las cuatro participaciones sociales que tiene cada uno de los señores Edwin Tarquino Andrade Bolaños y José Antonio Rodríguez Ortega en la Compañía Centropical Cía. Ltda., a favor de la señora Lidia Salazar Domínguez, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA: CESION:** Con estos antecedentes, conforme lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, los cónyuges señor **EDWIN TARQUINO ANDRADE BOLAÑOS** y señora **RUTH MOYA PAREDES**, y los cónyuges señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA** y señora **NANCY PATRICIA FIALLOS GARZON**, **CEDEN y TRANSFIEREN** a favor de la señora **LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES** que tienen un valor nominal de Un dólar cada una. La cesionaria **LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ**, declara que recibe y acepta la cesión y transferencia de las ocho participaciones sociales que le han sido cedidas a su entera satisfacción. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que les corresponden a las participaciones cedidas. **CUARTA: PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES:** El valor nominal de cada participación que se cede y transfiere por este contrato, es de un dólar cada una. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión de participaciones es de **OCHO DOLARES**. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los cedentes se obligan de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio

que pudiera existir. De esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los anexos y documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

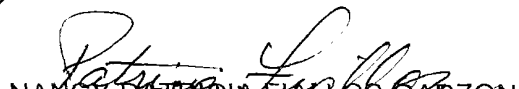


EDWIN TARQUINO ANDRADE BOLAÑOS
100129639-9



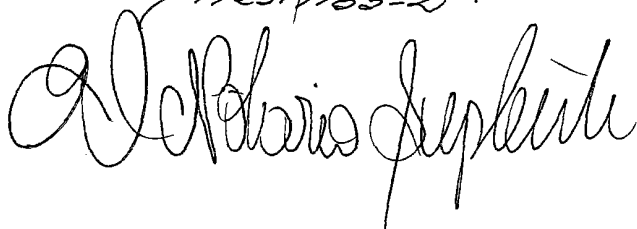
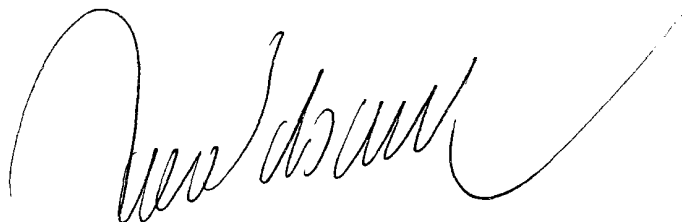
RUTH MOYA PAREDES
100142146-8

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA
172487234-2



NANCY PATRICIA FIALLOS GARZON
170602695-0

SRA. LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ
172319185-2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTROPICAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes nueve de noviembre del dos mil diez, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el inmueble de la calle Inglaterra N32182 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía señores: Edwin Tarquino Andrade Bolaños, cuatro participaciones sociales, David Ben Finzi Snagina trescientas noventa y dos participaciones sociales, y José Antonio Rodríguez Ortega, cuatro participaciones sociales; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:



- 1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
- 2. ACTUALIZACIÓN NACIONALIDAD DEL SOCIO SR. DAVID BEN FINZI SNAGINA**
- 3. REFORMA ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
- 4. AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENTROPICAL CIA. LTDA.**

Actúa como Presidente de la Junta el señor David Ben Finzi Snagina Presidente Ejecutivo o socio de la compañía, y como Secretario el señor José Antonio Rodríguez Ortega, Gerente General y socio de la Compañía.

El señor secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día; al efecto, el socio señor José Antonio Rodríguez Ortega, manifiesta que por sus ocupaciones le es imposible continuar ejerciendo la Gerencia de la Compañía, por lo que presenta su renuncia a dicho cargo; a su vez el socio señor David Ben Finzi Snagina, ante lo manifestado por el socio señor José Antonio Rodríguez, pone en consideración de la Asamblea su solicitud de que se nombre como Gerente General de la Compañía a la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez, quien ejercerá sus funciones desde el momento que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada, y por unanimidad dispone autorizar la designación de la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez, para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía; para el efecto, quedan autorizados a la suscripción de los nombramientos respectivos.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar este nombramiento de Gerente General a favor de la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez.

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día; al efecto, el socio señor David Ben Finzi Snagina pone a consideración de los socios, que por cuanto ha adquirido la nacionalidad ecuatoriana por naturalización, solicita se haga constar en los libros sociales de la compañía este hecho y que se notifique a la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, S.R.L., y más instituciones públicas, de que la nacionalidad actual del socio señor David Ben Finzi Snagina es la de ecuatoriano.

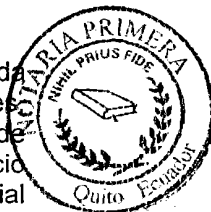
Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada por el socio señor David Ben Finzi Snagina, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva al Gerente General de la Compañía, a fin de que notifique y haga saber a la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, S.R.L. y más instituciones públicas, que la nacionalidad actual del señor David Ben Finzi Snagina, socio de la Compañía CENTROPICAL CIA. LTDA., es la de **ecuatoriano**.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día; al efecto, el socio David Ben Finzi Snagina, pone en consideración de los socios la reforma del Art. 3ro. del Estatuto social de la compañía, "objeto social", a fin de que el objeto social de la compañía sea más amplio; solicitando que dicho Artículo Tercero quede de la siguiente manera: **OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a). La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio en toda clase de maquinaria y bienes muebles relacionados con la construcción y agro - industria; b). La compra, construcción, fletamento, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general; c). La apertura de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o Institución Financiera en cualquier parte del mundo para el cumplimiento de su objeto social; d). Estudio de mercado y análisis y asesoramiento económico a nivel local o internacional; e). Importación, exportación, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos nacionales o extranjeros sin limitación de ninguna naturaleza, a no ser las prohibidas por las leyes nacionales; f). Importación, venta, comercialización y distribución de toda tipo de productos y maquinaria de la agro-industria, construcción, computación y agro-forestal; g). Importación, exportación, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de alimentos, bebidas, medicina; h). Asesoramiento y prestación de servicios de ingeniería civil, arquitectura, comercial, ambiental, electrónica, telecomunicaciones, eléctrica, mecánica, diseño y construcción, fiscalización en todas las especialidades, asesoría, gerencia de proyectos, tecnologías, operación logística; i)- Construcción de obras civiles a menor y gran escala; j). Construcción y manejo de proyectos inmobiliarios; Construcción y manejo de proyectos hidroeléctricos; k). importación, exportación, colocación, comercialización, distribución y promoción de estos insumos, suministros, accesorios, maquinaria y equipos, sea para la rama artesanal como para la industria en general; l). Ejecución, montaje, mantenimiento y asesoramiento de obras de infraestructura para el desarrollo de la rama de la ingeniería civil, agro-industria, agro-forestal y construcción; m). La Compañía estará facultada para tener representación, comercialización, venta y distribución de equipos, suministros, implementos, repuestos para la maquinaria que importe, para fábricas o firmas comerciales nacionales o extranjeras; n). Importación, venta y comercialización de suministros de oficina e implementos de iluminación para el hogar; ñ). Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y elaboración de materiales plásticos en general y de todos sus derivados; o). Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, comprarlos, venderlos, hipotecarlos o grabarlos o darlos en administración; p). Podrá llevar a efecto, toda clase de actos, operaciones y contratos comerciales y mercantiles, de crédito y actos jurídicos con títulos y valores que beneficien su objeto social; q). Y en general, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que tengan relación directa con las actividades cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales relacionadas con la existencia de la Compañía; por tanto, podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar de o a cualquier lugar del exterior toda clase de productos e implementos relacionados con el objeto social; r). Se dedicará también a realizar convenios incluyéndose de asociación con compañías similares nacionales o

extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones, concursos de precios u ofertas en el país o en el extranjero; s).- La Compañía podrá adquirir acciones o participaciones en compañías constituidas, sean nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto social, contratar con terceros. En general, podrá ejecutar todo acto o contrato, sea civil o mercantil permitido por las Leyes.

Puesta a consideración de todos los socios de la Compañía, la moción presentada por el socio David Finzi, entra a debate y los socios, luego de varias deliberaciones analizando la situación actual de mercado en el país, las ventajas y desventajas de producción y mercadeo, objetando varios puntos de la moción presentada por el socio David Finzi, resuelven por unanimidad: Reformar el Art. Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a). La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio de toda clase de maquinaria para la industria y agro - industria; b). La construcción, promoción, comercialización, de bienes inmuebles; c). Importación, exportación, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos nacionales o extranjeros en el campo de la construcción, inmobiliario, computación, electrónica, plásticos, medicina y en todo tipo de tecnologías aplicables y que tengan relación con el objeto social de la compañía, sin limitación de ninguna naturaleza, a no ser las prohibidas por las leyes nacionales; d). Importación, exportación, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de alimentos, bebidas, medicina, prendas de vestir, zapatos; e). Asesoramiento y prestación de servicios de ingeniería civil, arquitectura, comercial, ambiental, electrónica, telecomunicaciones, eléctrica, mecánica, diseño y construcción, fiscalización en todas las especialidades, asesoría, gerencia de proyectos, tecnologías, operación logística; f). Construcción de obras civiles a menor y gran escala; g). Construcción y manejo de proyectos inmobiliarios, hidroeléctricos; h). importación, exportación, colocación, comercialización, distribución y promoción de equipos y tecnología médica; i). Comercialización, exportación, importación y distribución de insumos, suministros, accesorios, maquinaria y equipos, sea para la rama artesanal como para la industria en general; j) Ejecución, montaje, mantenimiento y asesoramiento de obras de infraestructura para el desarrollo de la rama de la ingeniería civil, agro-industria, agro-forestal y construcción; k). Equipamiento y asesoramiento tecnológico en las diferentes actividades del objeto social de la compañía; l). La compañía podrá dedicarse a la importación, venta y comercialización de suministros de oficina e implementos de iluminación para el hogar; m). A la Importación, exportación, venta, comercialización, distribución y elaboración de materiales plásticos en general y de todos sus derivados; n). Importación, exportación y comercialización de todo tipo de equipos y maquinaria de tecnología de punta; ñ). Para el cumplimiento cabal del objeto social de la compañía, podrá abrir y tener cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o Institución Financiera en cualquier parte del mundo o). Podrá realizar estudio de mercado, análisis y asesoramiento económico a nivel local o internacional; p). La Compañía estará facultada para tener amplia representación de compañías y firmas comerciales nacionales y extranjeras, relacionadas con el objeto social; q). La compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, comprarlos, venderlos, hipotecarlos o grabarlos o darlos en administración; r). Y en general, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que tengan relación directa con las actividades cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales relacionadas con la existencia de la Compañía; para el efecto, podrá realizar convenios incluyéndose el de asociación con compañías similares sean estas nacionales o extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones, concursos de precios u ofertas en el país o en el extranjero; s). La compañía, podrá adquirir acciones o participaciones sociales en compañías constituidas, sean nacionales o extranjeras



que tengan el mismo objeto social, contratar con terceros. En general, podrá ejecutar todo acto o contrato, sea civil o mercantil permitido por las Leyes.

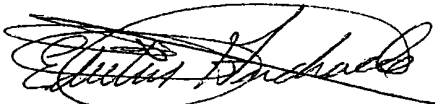
A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día; al efecto, los socios señores Edwin Tarquino Andrade Bolaños y José Antonio Rodríguez Ortega, ponen en consideración de la Asamblea su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de sus cuatro participaciones sociales que cada uno tiene en la compañía a favor de la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez, quien está interesada en adquirir dichas participaciones sociales, respetando el derecho de preferencia que tiene el otro socio señor David Ben Finzi Snagina; a su vez, el señor David Ben Finzi Snagina, manifiesta su conformidad y aceptación con la solicitud de que se transfiera todas las participaciones sociales de los señores Edwin Tarquino Andrade Bolaños y José Antonio Rodríguez Ortega a favor de la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez, renunciando expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones sociales.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

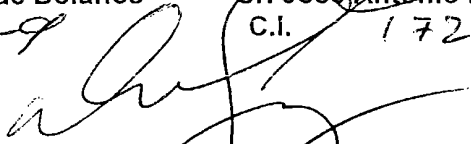
Aceptar la moción presentada, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva a los señores Edwin Tarquino Andrade Bolaños y José Antonio Rodríguez Ortega, para que transfieran las **CUATRO PARTICIPACIONES** sociales que cada uno tiene en la compañía a favor de la señora Ingeniera Lidia Salazar Domínguez.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.

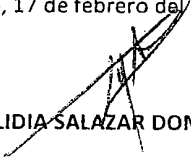

Sr. Edwin Tarquino Andrade Bolaños
C.C. 100129639-9


Sr. José Antonio Rodríguez Ortega
C.I. 172489234-2


Sr. David Ben Finzi Snagina
C.C. 172712447-9

Certifico que la copia certificada que antecede del Acta de Junta General, de la Compañía Centropical Cía. Ltda., es igual a su original, que reposa en los libros sociales de la Compañía, a los que me remito.

Quito, 17 de febrero del 2011


ING. LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ

Gerente General

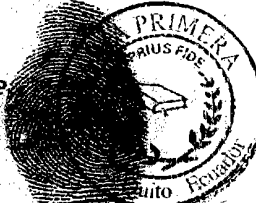
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Fojas: útiles(es)
Quito a, 31 MAYO 2011

DR. DAVID MALDONADO
Mutatio Primero Suplente del Cantón Quito

IDENTIDAD 172489234-2
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA
 HABANA/CUBA
 14 FEBRERO 1963
 EXT. 46 42509 97109 M
 QUITO PCHA 2008-EXT.

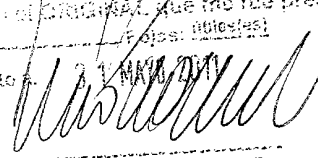


CC. NANCY PATRICIA FIALLOS GARCIA
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
 CIGA ORTEGA ZAMBRANO
 QUITO 25-01-2008
 QUITO-25-01-2020
 PV 0533873
 APP



172 489234-2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 en _____ Folios: (números)
 Quito, 21 MARZO 2011

DR. DAVID MALAGONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

 **IDENTIDAD** **172319185-2**

LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ
SANTIAGO DE CUBA/CUBA

7 JULIO 1956
EXT. 42 36987 92387 F
QUITO_PCHA-2006-EXT.





CUBANA **E1133 I1122**

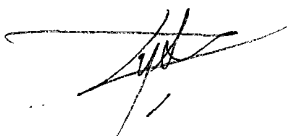
DIVORCIADA **ING. CIVIL**
SUPERIOR

IGNACIO DE JESUS SALAZAR AVILA
MIGDALIA ANTONIA DOMINGUEZ CALVET

QUITO 5-11-2007 **AFP**
QUITO 5-11-2019

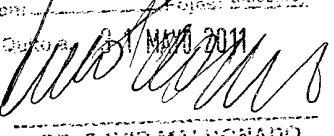
REN 2234977





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: [illegible] Folios: [illegible]
Quito a 11 de Mayo 2011



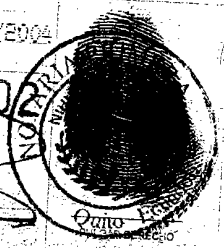


DR. DAVID MALBONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito




 CIUDADANIA 100128629-9
 ANDRADE BOLAÑOS EDWIN TARGUINO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
 04 OCTUBRE 1961
 REGISTRO CIVIL 0012 0433 00265 M
 IMBABURA/ANTONIO ANTE
 TUNTAQUI 1961



ECUATORIANA *****
 CASADO RUTH M. NOYA FAREDES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 PEDRO ANDRADE
 LUZ BOLAÑOS
 QUITO 08/02/2011
 REN 0940102


REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES 2011
 024-0001 1001286399
 NÚMERO
 ANDRADE BOLAÑOS EDWIN TARGUINO
 IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FCO DE NATABUELA
 PARROQUIA
 ANTONIO ANTE
 CANTÓN
 ZONA


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 YO Y FE que lo principio que ANTES DE este
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 en QUITO a 31 MAYO 2011

 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 170602695-0
FIALLOS GARZON NANCY PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 MAYO 1957
006-1 0029 05476 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Patricia Fiallos
FIALLOS PATRICIA

ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA

SECUNDARIA

SECRETARIA

LUIS ANIBAL FIALLOS

ELBA GARZON

QUITO

17/08/2007

17/08/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN

Pch

2501514



FUI GAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



161-0015
NÚMERO

1706026950
CEDULA

FIALLOS GARZON NANCY PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Patricia Fiallos
FIALLOS PATRICIA

Patricia Fiallos
170602695-0.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en _____ Hojas: (cúclese)

Quito a 31 MAYO 2019



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero o Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1001296399

ANDRADE BOLAÑOS EDWIN TARQUINO

NÚMERO 029-0001

CÉDULA 1001296399

IMBABURA PROVINCIA
SAN FCO DE NATABUELA PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

ANTONIO ANT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1001296399

ANDRADE BOLAÑOS EDWIN TARQUINO

NÚMERO 029-0001

CÉDULA 1001296399

IMBABURA PROVINCIA
SAN FCO DE NATABUELA PARROQUIA
CANTÓN
ZONA

ANTONIO ANT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre ANDRADE PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre BOLAÑOS LUZ

Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2011-01-10

Fecha de Expiración 2021-01-10

SEXO M ESTADO CIVIL Casado RUTH M MOYA PAREDES

V4444V4442

00561161

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: Hojas: (11) de (15)

Quito a 31 MAYO 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ORGANIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.001.421.46-8

NOYA PAREDES RUTH MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS

05 AGOSTO 1963

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1-0474-01137

IMBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSERCIÓN

SAGRARIO 1963

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO EDWIN TARQUINO ANDRADE BOLANOS

SUPERIOR QUENACER DOMESTICOS

ALFONSO NOYA

NOMBRE DEL PADRE

ROSA PAREDES

NOMBRE DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/10/2000

11/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FOTIA No. 0666006

[Firma]

FIRMA DEL AUTOCEDULADO

[Firma]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que lo fotocopiado ANTECEDENTE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado



en: *[Firma]* Folios: (ilícitos)

Quito a 31 MAY 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
100142146-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**MOYA PAREDES
RUTH MAGDALENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1963-08-05**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
**EDWIN TARQUINO
ANDRADE BOLAÑOS**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA CALDERON CESAR ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-08-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE



000370001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0068
NÚMERO

1001421468
CÉDULA



MOYA PAREDES RUTH MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

PARROQUIA

FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO

DE ACORDA CON LA LEY NOTARIAL

DOY FE que he recibido que ANTECEDE este

Conferencia con el ORIGINAL que me fue presentado

en: 31 Mayo 2011 Folios: utilizados

Quito



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

100129639-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE BOLAÑOS
EDWIN TARQUINO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN FCO DE NATABUELA**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**RUTH M
MOYA PAREDES**



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANDRADE PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOLAÑOS LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-10

V4444V4442



000507151

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CÉDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EMPEÑAMIENTO Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0001
NÚMERO

1001296399
CÉDULA

ANDRADE BOLAÑOS EDWIN TARQUINO

IMBABURA

ANTONIO ANT

PROVINCIA

CANTÓN

SAN FCO. DE NATABUELA

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta

Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: _____ Folios: útiles(es)

Quito a **31 MAY 2011**



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor de la
señora **LIDIA SALAZAR DOMINGUEZ**; sellada y firmada, en Quito, a
treinta y uno de mayo del año dos mil once.-



[Signature]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

RS 2



NOTARIA
QUINTA

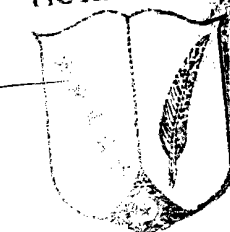
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía CENTROPICAL CIA. LTDA., celebrada ante mi,
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas
Dávila, el 12 de febrero del 2009, de lo cual tomé nota de la
CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente
escritura.- Quito, a tres de junio del año dos mil once.-

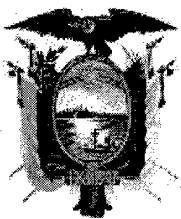
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**758** del REGISTRO MERCANTIL de doce de marzo del dos mil nueve, fs. 721, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía "**CENTROPICAL CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng